



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EVENTO

DECRETO N° **1662** /2014

ARICA, 04 DE FEBRERO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 03 de Febrero del 2014, del Honorable Concejo Municipal
- b) Acuerdo N° 43, de fecha 03 de Febrero del 2014, del Honorable Concejo Municipal
- c) Memorándum N° 185, de fecha 04 de Febrero del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 5.000.000** al **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, R U T N° 75 681 800-7, representada por la Sra **Ana Codoceo Zapata**, Rut 7 096 078-8, destinada a financiar Pasajes y Movilización vía aérea a la ciudad de **Ambato - Ecuador**, para participar en el Festival Internacional de Folclore, LXIII Fiesta de la Fruta

Forma de Pago Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica

La Personalidad Jurídica del **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, se encuentra vigente, inscrita con N° **PJ. 1034**, otorgada con fecha 27 de Octubre de 1998, según Certificado N° 139, de fecha 29 de Enero del 2014, emitido por el Secretario Municipal I M A

El **BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 96

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Pasajes y movilización	5 000 000 -
TOTAL	\$ 5.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24 01 999 002 022 Ballet Folclórico Municipal de Arica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCAIDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/fsh